



DECRETO Nº 1470/26

San Martín de los Andes, 18 JUN 2026

VISTO:

La solicitud de contratación por parte de la Dirección General de Gestión Ambiental, dependiente de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Sostenible; y,

CONSIDERANDO:

Que se requiere del servicio de inspección, monitoreo seguimiento técnico y documental, supervisión del avance físico, control de materiales, verificación del cumplimiento de la normativa ambiental vigente, elaboración de informes, con soporte fotográfico de obras en camino acceso Lote 29-A Quinta Contigua 5, en la nomenclatura 15-21-090-1007-0000, Sociedad Civil Fiduciaria Paso del Chapelco. Según Expediente Nº 05000-763/11.

Que el Sr. ESPINOLA JULIAN LEANDRO, reúne los requisitos necesarios para la realización de las tareas descriptas.

Que se cuenta con partida presupuestaria suficiente para la erogación.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: VALÍDESE la contratación con el Sr. **ESPINOLA JULIAN LEANDRO CUIT Nº 20-37181621-7**, para realizar el servicio de inspección, monitoreo seguimiento técnico y documental, supervisión del avance físico, control de materiales, verificación del cumplimiento de la normativa ambiental vigente, elaboración de informes, con soporte fotográfico, control de cronograma de ejecución correspondiente a la remediación ambiental Obra "El Oasis", en camino acceso Lote 29-A Quinta Contigua 5, en la nomenclatura 15-21-090-1007-0000, Sociedad Civil Fiduciaria Paso del Chapelco. Según Expediente Nº 05000-763/11, desde el **04 de mayo al 31 de diciembre de 2026**, por un monto mensual de \$ 2.783.000 (pesos dos millones setecientos ochenta y tres mil), haciendo un monto total de **\$ 22.264.000 (pesos veintidós millones doscientos sesenta y cuatro mil)**, de acuerdo a las cláusulas establecidas en el mismo.

ARTÍCULO 2º: ARCHÍVESE copia del contrato en el Área Licitaciones, Contrataciones y Concesiones.

ARTÍCULO 3º: Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

FP/mb

MPyC Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes

Sr. Diego A. Marcovesky
Secretario Planificación y Desarrollo Sostenible
Municipalidad de S.M. Andes

A CARGO
SECRETARÍA ECONOMÍA
Y HACIENDA

Dr. Carlos Salomiti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes